

Bogotá, D.C.

(Código de dependencia 652)

Señor (es)

GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Email: gimecolsolan@gmail.com

Dirección: Carrera 24 63 35

Teléfono: 314 7961835

Barrancabermeja, Santander

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora:

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Requerimiento de documentación para perfeccionamiento, ejecución y legalización de la Orden de Compra

REFERENCIA:

Orden de Compra No. 123557 "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras."

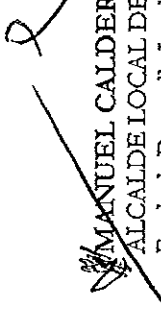
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la minuta dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 cuyo objeto es "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras.", y dando cumplimiento a los requisitos incluidos dentro del pliego de condiciones y en la minuta "(ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de tecnología con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 0.2; se solicita al contratista adjudicado GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS S.A.S allegar las garantías de cumplimiento, lo anterior para poder dar continuidad a los trámites (ii) y (iii) de aprobación de garantías por parte de la entidad contratante y suscripción de ACTA DE INICIO.

Que lo anterior, se requiere de manera prioritaria para dar cumplimiento al numeral 7.4 incluido dentro de la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, que cita (...) "Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco."

Lo anterior, se solicita ser allegado o notificado en un término no mayor a DOS (2) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, a través de la plataforma del evento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC de Colombia Compra Eficiente, a través de la oficina de radicación del FDLAN ubicada en la CL 17 SUR 18 49 Piso 1 o al correo cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co con copia a los correos juan.gallego@gobiernobogota.gov.co y Manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co;

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Alcalde-anarino@gobiernobogota.gov.co

Preparó: Arq. Juan Camilo Gallego Vives - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura - FDLAN
Revisó: Ing. Manuel Álvarez Vazquez - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura - FDLAN

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

GDI-GPO-F084
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

(Código de dependencia 652)

Señor (es)

GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Email: gimecolsas@gmail.com

Dirección: Carrera 24 63 35

Teléfono: 314 7961835

Barrancabermeja, Santander

Página 1 de 1

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Reiteración No. 1 entrega de documentación para perfeccionamiento, ejecución y legalización de la Orden de Compra

REFERENCIA:

Orden de Compra No. 123557 "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras."

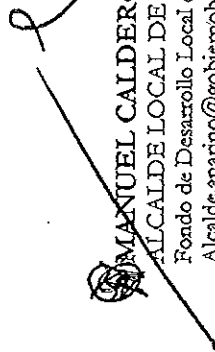
Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la minuta dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 cuyo objeto es "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras.", y dando cumplimiento a los requisitos incluidos dentro del pliego de condiciones y en la minuta "(ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS S.A.S allegar las garantías de cumplimiento debidamente suscritas por el tomador y con el objeto contractual, de conformidad con lo solicitado vía correo electrónico el pasado 24/01/2024 y el 25/01/2024 por los profesionales jurídicos de la oficina de Contratos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño FDLAN, lo anterior para poder dar continuidad a los trámites (ii) y (iii) de aprobación de garantías por parte de la entidad contratante y suscripción de ACTA DE INICIO.

Que lo anterior, se requiere de manera prioritaria para dar cumplimiento al numeral 7.4 incluido dentro de la Clausula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria, que cita (...) "Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco."

Lo anterior, se solicita ser allegado o notificado en un término no mayor a DOS (2) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, a través de la plataforma del evento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - IVEC de Colombia Compra Eficiente, a través de la oficina de radicación del FDLAN ubicada en la CL 17 SUR 18 49 Piso 1 o al correo sdianarino@gobiernobogota.gov.co con copia a los correos juan.gallego@gobiernobogota.gov.co y Manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyecta: Arq. Juan Camilo Gallego Vives - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Ing. Manuel Álvarez Várgas - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

GDI-GPD-F094

Versión: 06

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA NARIÑO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

(Código de dependencia 652)

Señor (es)

GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Email: gimecolsolar@gmail.com

Dirección: Carrera 24 63 35

Teléfono: 314 7961835

Barrancabermeja, Santander

Página 1 de 2

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Notar: Los datos de este apurado solo están diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Solicitud radicación documentos para PAGO ANTICIPADO

REFERENCIA:

Orden de Compra No. 123557 "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras."

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la minuta dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 cuyo objeto es "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras;" y dando cumplimiento a los requisitos incluidos dentro del pliego de condiciones y en la minuta cce_200_amp_2021; en su Clausula 9 Facturación y pago, que cita (...) "Forma de Pago según los segmentos: a) SEGMENTO UNO (i): la Entidad Compradora deberá establecer en los documentos previos la posibilidad de realizar un pago anticipado o un anticipo teniendo en cuenta los montos establecidos para los mismo en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (ii) Definida la modalidad (Anticipo o Pago anticipado) por la entidad compradora, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad compradora en el caso de haber establecido un Anticipo el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo además de constituir una fiducias o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo; en el caso de haber establecido un Pago anticipado el Proveedor deberá constituir a favor de la entidad compradora el amparo de devolución del pago anticipado. (iii) La vigencia y el valor amparado son los establecidos por la ley (iv) El pago del saldo será pactado por las partes en la forma que ellas convengan siguiendo los requisitos legales." (...) "(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros." (...) el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN se permite solicitar, que en caso de requerir el PAGO ANTICIPADO establecido dentro de la minuta cce_200_amp_2021 y el estudio previo del proceso, sea radicada y entregada la siguiente documentación:

1. Enviar certificación fiduciaria emitida por la entidad bancaria
2. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa, cuando se trate de personas jurídicas.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con el documento "01. ESTUDIO PREVIO ACUERDO MARCO PANELES SOLARES", cargado dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los documentos que hacen parte integral de la Orden de Compra No. 123557, en su numeral 8.3 FORMA DE PAGO, el cual cita lo siguiente: (...) "Que teniendo claro lo expuesto con anterioridad, y frente a la forma de pago

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18 - 49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

GDL-GPO-F094
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

establecida en el Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMR-2021, Cláusula 9 Facturación y Pago, Literal (a) Forma de Pago SEGMENTO UNO, el FDLAN ha definido la siguiente forma de pago:

El FDLAN pagará el valor total del contrato, una vez recibidos los bienes y/o servicios a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán pagados así:

1. 20% del valor de la orden de compra a título de pago anticipado.
2. 60% del valor de la orden de compra a la entrega de los sistemas fotovoltaicos funcionando en cada MEdymes (Liquidación de pago por sede).
3. 10% del valor de la orden de compra contra acta de liquidación

PAGO ANTICIPADO

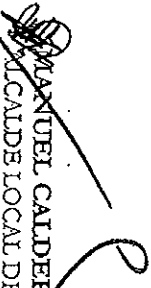
Correspondiente al 30% contra entrega de:

- a) Plan de trabajo incluyendo el cronograma de ejecución.
- b) Documento soporte del inicio del proceso de importación de los módulos fotovoltaicos.
- c) Diseños con la solución fotovoltaica más adecuada en la realización de herramientas computacionales / Web para el fin.
- d) Elaboración de diseños eléctricos acordes con los arreglos que indique la solución fotovoltaica ON GRID.
- e) Análisis estructurales para el montaje.
- f) Simulación del desempeño del sistema durante su primer año en un software reconocido y altamente confiable.
- g) Fichas técnicas de los equipos que se instalarán, se debe entregar el diseño.

La entrega de la documentación solicitada será necesaria en caso de que el contratista requiera el PAGO ANTICIPADO (30%), en caso contrario deberá hacer caso omiso del presente oficio.

Ba caso de requerir el anticipo, se solicita dar respuesta al presente oficio con la documentación requerida en un término no mayor a CINCO (5) días hábiles a partir del recibo de esta comunicación, a través de la plataforma del evento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC de Colombia Compra Eficiente, a través de la oficina de radicación del FDLAN ubicada en la CL 17 SUR 18 49 Piso 1 o al correo sc@anarino@gobiernobogota.gov.co con copia a los correos juan.gallego@gobiernobogota.gov.co y Manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Alcaldeanarino@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Arg. Juan Camilo Gallego Vives – Profesional Contratista Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Ing. Manuel Alvarez Vanegas - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó y aprobó: Abg. Daniela Rubiano Vidal - Profesional Especializado Asesor Jurídico Despacho FDLAN

Adjunto enlace del documento "Guía para el manejo de anticipos":

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_manejo_anticipos.pdf
Espero haber aclarado la solicitud, quedo atento.

De: Juan Felipe Rodriguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>

Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 15:17

Para: Hilmert Alberto Solano Morales <hilmert.solano@colombiacompra.gov.co>

Cc: Jairo Alonso Mendoza <jairo.mendoza@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RV: Colombia Compra Eficiente . Inquietud . Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Estimado Hilmert, buen día.

En atención al correo que precede, agradezco su apoyo con la repuesta a las inquietudes del proveedor. Lo anterior, toda vez que desde la operación secundaria se ha indicado que ni las entidades ni los proveedores pueden solicitar obligaciones diferentes a las dispuestas en la minuta del AMP, sin embargo, el tema de anticipos lo desconozco, así como lo relacionado con pólizas de este tipo.

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,



JUAN RODRÍGUEZ BORRÁEZ

Subdirección de Negocios

Administrador AMP/IAD

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado al destinatario especificado solo en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que no se produzcan errores en el futuro.

De: Gimiecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>

Fecha: viernes, 23 de febrero de 2024, 9:43

Para: Juan Felipe Rodriguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>, Juan Gallego

<juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>, Jhonnatan Cardenas <jhonnatan.cardenas@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Colombia Compra Eficiente . Inquietud . Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Colombia Compra Eficiente

Juan Felipe Rodriguez

Cordial Saludo

Elevamos la siguiente consulta a Colombia Compra eficiente :

Adjunto en el hilo del correo la solicitud que ha realizado Gimiecol Solar a Bancolombia para el establecimiento de una fiducia para establecer el anticipo del 30% en los proyectos de la Alcaldia de Usme y alcaldia de Nariño que actualmente Gimiecol Solar está ejecutando dentro del Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente .

El gasto de establecimiento de esta fiducia asciende a 4 millones y medio por proyecto como se puede apreciar en la propuesta enviada por Bancolombia , gasto totalmente inasumible por Gimiecol Solar pues teniendo en cuenta que sólo la Alcaldia de Usme van a ser 4 y millones y medio y con Nariño va a ser el doble .

Entendemos que habiendo constituido la póliza de Buen manejo del anticipo en ambos proyectos según indicaciones de la Minuta del Acuerdo Marco entendemos y elevamos a Colombia Compra Eficiente la cuestión si es necesaria y obligatoria la constitución de dicha fiducia en estos dos casos más aún si cabe cuando ambas entidades nos estan pidiendo para la gestión de este anticipo que para nosotros es un real avance de obra .

Ambas entidades nos solicitan para un primer anticipo del 30%

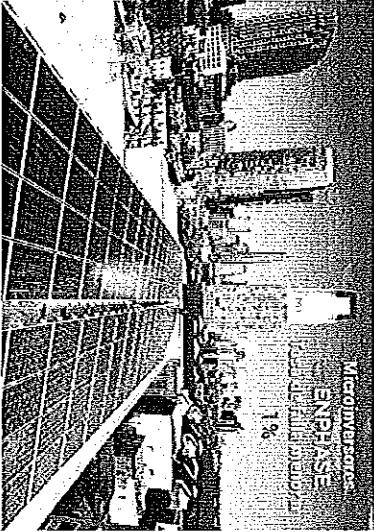
Correspondiente al 30% contra entrega de:

- a) Plan de trabajo incluido el cronograma de ejecución.
- b) Documento soporte del inicio del proceso de importación de los módulos fotovoltaicos.
- c) Diseños con la solución fotovoltaica más adecuada con la utilización de herramientas computacionales / Web para tal fin.
- d) Elaboración de diseños eléctricos acordes con los arreglos que indique la solución fotovoltaica ON GRID.

- e) Análisis estructurales para el montaje.
- f) Simulación del desempeño del sistema durante su primer año en un software reconocido y altamente confiable.
- g) Fichas técnicas de los equipos que se instalarán, se debe entregar del diseño.

Ambas entidades entienden perfectamente nuestra inquietud y nos han instado a elevar esta cuestión a Colombia Compra Eficiente para que nos indique como proceder al respecto .

Quedamos pendientes a su estimada respuesta .



JUAN MANUEL ALVAREZ
Director Comercial Colombia



GIMECOL SOLAR COLOMBIA
Barrancabermeja, Santander, Colombia.
Go Solar Colombia :))
Cel Nacional: +57 321 4693528
Cel Internacional : +34 648494078 WhatsApp
Skype: Gimecol_comercial
Email: tecnico@gimecol.com
Web: www.gimecol.com

GIMECOL SOLAR COLOMBIA

Proyectos amigables con el Medio Ambiente

MENSAGE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexos pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimínelo de su computador. Las opciones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial.

CONFIDENTIAL MESSAGE: This message and any attachment may be confidential, privileged and/or be protected by copyright laws. They are intended to be used by the receiver and any reproduction, reading and use is therefore prohibited by any other person. If you have received this message, please notify the sender and delete it from your computer. The options, conclusions and other information contained in this message non-related to the senders business, must be understood as a personal matter, and is by no means approved by GIMECOL S.A.S. Thank you for your cooperation. GIMECOL S.A.S is authorized to market the products of Progress Solar Solutions and Enphase Energy and any information, specification and visual material you receive in this regard are the property of Progress Solar and Enphase Energy

----- Mensaje Original -----

Asunto:Fwd: Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S
Fecha:2024-02-21 09:30
De:Gimecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>
Destinatario:jhonnatan Cardenas <jhonnatan.cardenas@gobiernobogota.gov.co>

----- Mensaje Original -----

Asunto:Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S
Fecha:2024-02-21 09:23

4/15/24, 4:15 PM RV: Colombia Compra Eficiente . Inquietud . Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S: ...
De:Eidy Yineth Rodriguez Gomez <eidrodri@bancolombia.com.co>
Destinatario:"tecnico@gimecol.com" <tecnico@gimecol.com>, "gimecolsolar@gmail.com" <gimecolsolar@gmail.com>
Cc:Camilo Andres Moncada Samudio <caamonca@bancolombia.com.co>, Laura Juliana Ramos Ruiz <laramos@bancolombia.com.co>, Laura Catalina Gomez Vargas <lacgomez@bancolombia.com.co>, Juanita Canon Alvarez <jucanon@bancolombia.com.co>, Diana Marcela Ramirez Jerez <marceram@bancolombia.com.co>, Oscar Mantilla Salinas <omantill@bancolombia.com.co>

Buen día señora Nohemí.

Fiduciaria Bancolombia tiene el gusto de presentarles su Propuesta de Servicios Fiduciarios para la administración de los recursos derivados del anticipo del Contrato de Obra No. 663-2023, celebrado entre GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

Si nuestra propuesta es aceptada (puede ser por mail) agradecemos remitir la siguiente información y documentación:

Información FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

- Por favor enviar el CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal)
- Informar si los rendimientos financieros de los recursos deben ser entregados a la entidad estatal.
- Carta remitida por la entidad contratante en la cual indique dónde se consignarán los rendimientos producto de los recursos del anticipo, número y tipo de cuenta, entidad bancaria, nombre cuenta, dirección de notificación, dirección de correo electrónico, tipo de entidad e información del funcionario de contacto (se adjunta modelo).

Información GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

- Contrato estatal firmado
- Formato Conocimiento del cliente persona jurídica con **fecha de diligenciamiento vigente** (En el cuadro de Información de socios, por favor marcar SI en el punto 4, ya que por manejar recursos públicos aplica este numeral) SE ADJUNTA.
- Declaración de Renta (último periodo).
- RUT.
- Formato Anexo conocimiento de socios o accionistas con **fecha de diligenciamiento vigente**. (En la pregunta ¿Es PEP? de cada accionista marcar SI, ya que por manejar recursos públicos aplica.) SE ADJUNTA VERSION EN PDF O VERSION DINAMICA (diligenciar algunos de los 2)
- C.C. representante legal.
- Cámara de comercio no superior a 30 días.

Por favor diligenciar los formatos en su totalidad, para que no sean rechazados por el área encargada

Quedamos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordial saludo,

EIDY YINETH RODRIGUEZ G.
Fiduciaria Bancolombia

4886000 ext 16630
Av. Cra.11 # 91-42, Piso 8

Bogotá – Colombia
eidrodri@bancolombia.com.co

RV: Colombia Compra Eficiente . Inquietud . Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Juan Felipe Rodriguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>

Mar 12/03/2024 10:43 AM

Paratecnico <tecnico@gimecol.com>

CC:Juan Camilo Gallego Vives <juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>;Jhonnatan Alfonso Cardenas Gonzalez

<jhonnatan.cardenas@gobiernobogota.gov.co>

Estimados señores,

De conformidad con la solicitud remitida, y con base en los correos que preceden, me permito copiar textualmente la respuesta a su consulta, otorgada por el apoyo jurídico del AMP, así:

Frente a la solicitud del proveedor:

"Solicitud para un primer anticipo del 30%

Entendemos que habiendo constituido la póliza de Buen manejo del anticipo en ambos proyectos según indicaciones de la Minuta del Acuerdo Marco entendemos y elevamos a Colombia Compra Eficiente la cuestión si es necesaria y obligatoria la constitución de dicha fiducia en estos dos casos más aún si cabe cuando ambas entidades nos están pidiendo para la gestión de este anticipo que para nosotros es un real avance de obra."

Nos permitimos aclarar que la póliza de buen manejo del anticipo no exime al proveedor de constituir el contrato de fiducia para la administración de dicho anticipo, solicitada por la Entidad compradora en los casos que requiere la ley.

Dentro del objeto, específicamente en la cláusula Nro. 3 (Alcance y objeto) de la Minuta del AMP de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos (CCE-200-AMP-2021), encontramos la obligatoriedad de las especificaciones preestablecidas en el pliego de condiciones (Documentos que hacen parte del AMP).

Minuta

Cláusula 3. Alcance del Objeto del AMP

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, los Mantenimientos de los mismos y las garantías de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-040-01-2021.

Dicha remisión, en el pliego de condiciones del proceso de selección de los proveedores del AMP, encontramos definido el deber de "incluir los amparos correspondientes que estipule la ley"

"CCENEG-040-01-2021

PLIEGO DE CONDICIONES. 10. GARANTÍAS. - 10.2.1. Garantía de Cumplimiento – CCE. - 10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. -

Cumplimiento del contrato - 10% de la Orden de Compra - Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

(...) NOTA 2: En caso que una Entidad Compradora entregue al Proveedor adjudicado un anticipo o pago anticipado de la Orden de Compra el Proveedor deberá incluir los amparos correspondientes que estipule la Ley."

Y teniendo en cuenta lo descrito en la Guía de manejo de anticipos, tenemos que:

"De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de obra, concesión, salud y los que se realicen por licitación pública y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente."

Ahora bien, para el caso que se plantea, el proveedor como la Entidad Compradora deben verificar que las condiciones de dicha propuesta, sea viable y que el tipo de fiducia es "mercantil irrevocable" como se encuentra en la "guía de manejos de anticipos" de CCE, advirtiendo que "No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos".

Adjunto enlace del documento "Guía para el manejo de anticipos":

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce/public/files/cce_documents/cce_guia_manejo_anticipos.pdf

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, le recuerda que estará atenta a

Cordialmente,



JUAN RODRÍGUEZ BORRÁEZ
Subdirección de Negocios
Administrador AMP/1AD
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 30 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado al destinatario especificado solo en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que no se produzcan errores en el futuro.

De: Hilmer Alberto Solano Morales <hilmer.solano@colombiacompra.gov.co>

Fecha: martes, 12 de marzo de 2024, 9:29

Para: Juan Felipe Rodríguez Borraez <juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co>

Asunto: RE: Colombia Compra Eficiente . Inquietud . Propuesta Servicios Fiduciarios GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Buenos días Juan Felipe
Cordial saludo,

Frente a la solicitud del proveedor:

"solicitud para un primer anticipo del 30%

Entendemos que habiendo constituido la póliza de Buen manejo del anticipo en ambos proyectos según indicaciones de la Minuta del Acuerdo Marco entendemos y elevamos a Colombia Compra Eficiente la cuestión si es necesaria y obligatoria la constitución de dicha fiducia en estos dos casos más aún si cab cuando ambas entidades nos están pidiendo para la gestión de este anticipo que para nosotros es un real avance de obra."

Nos permitimos aclarar que la póliza de buen manejo del anticipo no exige al proveedor de constituir el contrato de fiducia para la administración de dicho anticipo, solicitada por la Entidad compradora en los casos que requiere la ley.

Dentro del objeto, específicamente en la cláusula Nro. 3 (Alcance y objeto) de la Minuta del AMP de Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos (CCE-200-AMP-2021), encontramos la obligatoriedad de las especificaciones preestablecidas en el pliego de condiciones (Documentos que hacen parte del AMP).

Minuta

Cláusula 3. Alcance del Objeto del AMP

Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, los Mantenimientos de los mismos y las garantías de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-040-01-2021.

Dicha remisión, en el pliego de condiciones del proceso de selección de los proveedores del AMP, encontramos definido el deber de "incluir los amparos correspondientes que estipule la ley"

"CCENEG-040-01-2021

PLIEGO DE CONDICIONES. 10. GARANTÍAS. - 10.2.1. Garantía de Cumplimiento – CCE. - 10.2.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. –

Cumplimiento del contrato - 10% de la Orden de Compra - Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

(...) NOTA 2: En caso que una Entidad Compradora entregue al Proveedor adjudicado un anticipo o pago anticipado de la Orden de Compra el Proveedor deberá incluir los amparos correspondientes que estipule la Ley."

y teniendo en cuenta lo descrito en la Guía de manejo de anticipos, tenemos que:

"De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 en los contratos de obra, concesión, salud y los que se realicen por licitación pública y siempre que no sean de menor o mínima cuantía, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente."

Ahora bien, para el caso que se plantea, el proveedor como la Entidad Compradora deben verificar que las condiciones de dicha propuesta, sea viable y que el tipo de fiducia es "mercantil irrevocable" como se encuentra en la "guía de manejos de anticipos" de CCE, advirtiendo que "No son admisibles otro tipo de

Bogotá, D.C.

(Código de dependencia 652)

Señor (es)

GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Email: gimecol.solar@gmail.com

Dirección: Carrera 24 63 35

Teléfono: 314 7961835

Barrancabermeja, Santander

Datos Notificación

Nombres/Apellidos:

No Identificación:

Fecha y Hora:

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Requerimiento para reunión presencial, informe estado actual del contrato y entrega de cronograma de instalaciones.

REFERENCIA:

Orden de Compra No. 123557 “(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras.”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la minuta dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 cuyo objeto es “(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras”, en su numeral 11.15 “Designar un supervisor o interventor para las Ordenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.”, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño – FDLAN se permite solicitar lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta los plazos establecidos al momento de la adjudicación de la orden de compra y su acta de inicio, y teniendo en cuenta su fecha de finalización el próximo 02 de julio de 2024, fecha en la cual, se debe contar con los sistemas fotovoltaicos instalados de conformidad con los documentos del proceso (Estudios previos y anexo técnico); se le solicita al contratista GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S representado legalmente por NOHEMÍ CARREÑO ORTIZ con cédula de ciudadanía No. 63.466.664, su asistencia a **reunión presencial** el próximo **LUNES 08 DE ABRIL DE 2024**, a las instalaciones de la sede de la Alcaldía Local de Antonio Nariño ubicada en la dirección CALLE 17 SUR 18 49, barrio Restrepo, localidad de Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá D.C., y remitir previamente al correo del Arq. Juan Camilo Gallego Vives- Apoyo a la supervisión designado al correo electrónico juan.gallego@gobiernobogota.gov.co, el informe de las actividades previas a la entrega de los sistemas fotovoltaicos y sus elementos, así como el cronograma de actividades, que incluya la fecha de instalación y poder definir en la reunión la fecha de los mantenimientos preventivos, lo anterior, de conformidad con la Cláusula 10 Obligaciones de los Proveedores que cita:

(...) “10.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.”

(...) “10.48 Informar a la Entidad Compradora cuando los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos estén disponibles para la puesta en marcha.”

(...) “10.49. Garantizar la oportuna y correcta realización de los Mantenimientos preventivos de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, en coordinación con la entidad compradora.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246520077561
Fecha: 03-04-2024
20246520077561

Página 2 de 2

10.50. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico del pliego de Condiciones.

10.51. El Proveedor deberá entregar a la Entidad compradora las garantías de fábrica de todos los elementos que componen los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en las Condiciones transversales del Pliego de Condiciones.

10.52. Coordinar con la Entidad Compradora a través del superior las fechas y actividades de los mantenimientos preventivos, previa programación, las cuales deberán ser realizadas mínimo UNA (1) VEZ cada seis meses por un término de dos años..."

y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones del proceso No. CCENEG-040-01-021 que cita:
(...) "2.3. Tiempos de entrega

Para el Segmento 1 los tiempos de entrega de los sistemas Fotovoltaicos serán establecidos por la Entidad Compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra de mutuo acuerdo con el Proveedor adjudicado, teniendo en cuenta que por la naturaleza propia de estos sistemas los tiempos pueden variar en función a la Capacidad a generar, la Región en donde se vayan a instalar y el tipo de proyecto que adquiriera la entidad estatal sin embargo durante la solicitud de información (RFI) los Proveedores deben dar un estimado de tiempo en el cual estarán en capacidad de instalar el Sistema Fotovoltaico de acuerdo a las necesidades planteadas por la entidad estatal. Dentro del tiempo de instalación se debe tener en cuenta el tiempo de importación que tienen los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico. En caso de incumplir el cronograma pactado entre la Entidad compradora y el Proveedor adjudicado, la entidad podrá aplicar los ANS de instalación de acuerdo a lo consagrado en el Anexo 2 Condiciones Transversales"

Que, el contratista puede designar a un apoderado para la reunión en mención que conozca el desarrollo de la ejecución física, administrativa, jurídica y legal del contrato en mención.

Que, cualquier respuesta u observación debe ser radicada a través de la oficina de radicación del FDLAN ubicada en la CL 17 SUR 18 49 Piso 1 o al correo cdi.anatino@gobiernobogota.gov.co con copia a los correos juan.gallego@gobiernobogota.gov.co y Manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co:

Cordialmente,

~~MANUEL CALDERON RAMIREZ~~

ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)

Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño

Alcalde.anatino@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Arg. Juan Camilo Gallego Vives - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Arg. Jamesson Sosa Rodríguez - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Ing. Manuel Álvarez Vargas - Profesional Especializado Línea Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN





BarrancaBermeja 08 de abril de 2024

Respuesta a Radicado N° *20246520077561*

Fecha: 03-04-2024

Alcaldía Local Antonio Nariño.

Cordial Saludo

ASUNTO: Requerimiento para reunión presencial, informe estado actual del contrato y entrega de cronograma de instalaciones.

Indicamos que hoy día 8 de abril de 2024 no hemos recibido ninguna notificación física ni electrónica del radicado mencionado si bien, agradecemos al Dr. Juan Camilo Gallego el envío de la comunicación vía Whatsapp el sábado 6 de abril.

Ante la proximidad de fecha para coordinar viaje desde Barrancabermeja.

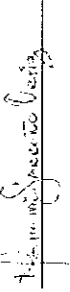
Amablemente indicamos que teniendo en cuenta que nuestro Ingeniero D. Julio Fuentes Carreño tiene programado visitar las instalaciones de los cuatro proyectos fotovoltaicos contratados por la Alcaldía de Nariño según Orden de Compra No 123557 de 2023 el día 12 de abril de 2024.

Solicitamos programar la reunión presencial sugerida para dicha fecha y apoyarla con reunión virtual para el resto del equipo técnico y directivo de Gimecol SAS con la alcaldía.

Igualmente, no tenemos ningún inconveniente a realizar cualquier reunión virtual con ustedes durante esta semana como previo a nuestra visita presencial.

A lo largo del día de hoy enviaremos el Cronograma de actividades solicitado vía mail para su revisión, programación y resolución de inquietudes en la reunión del 12 de abril.

Muchas gracias


Gimecol S.A.S.
NIT 900577303-8


GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

NIT: 900 577 303-8

www.gimecol.com

Bogotá, D.C.

(Código de dependencia 652)

Señor (es)

GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S

Email: gimecolar@gmail.com

Dirección: Carrera 24 63 35

Teléfono: 314 7961835

Barranca Bermeja, Santander

Página 1 de 2

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO:

Segundo requerimiento para reunión presencial, informe estado actual del contrato y entrega de cronograma de instalaciones.

REFERENCIA:

Orden de Compra No. 123557 "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras."

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en la minuta dentro del marco del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 cuyo objeto es "(i) las condiciones para la contratación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos al amparo del Acuerdo Marco y la prestación de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos; y (iii) las condiciones para el pago de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos por parte de las Entidades Compradoras," y siguiendo lo enmarcado dentro de la Cláusula 11 "obligaciones de las entidades compradoras", en su numeral 11.15 "Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora."; el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño - FDLAN se permite solicitar lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta la respuesta del contratista GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO S.A.S representado legalmente por NOHEMÍ CARREÑO ORTIZ con cedula de ciudadanía No. 63.466.664, mediante correo electrónico del día 08/04/2024, donde informa y solicita: (...) "Amablemente indicamos que teniendo en cuenta que nuestro Ingeniero D. Julio Fuentes Carreño tiene programado visitar las instalaciones de los cuatro proyectos fotovoltaicos contratados por la Alcaldía de Nariño según Orden de Compra No 123557 de 2023 el día 12 de abril de 2024, solicitamos programar la reunión presencial sugerida para dicha fecha y apoyarla con reunión virtual para el resto del equipo técnico y directivo de Gimecol S.A.S con la alcaldía. Igualmente, no tenemos ningún inconveniente a realizar cualquier reunión virtual con ustedes durante esta semana como previo a nuestra visita presencial. A lo largo del día de hoy enviaremos el Cronograma de actividades solicitado vía mail para su revisión, programación y resolución de inquietudes en la reunión del 12 de abril." el FDLAN se permite requerir de su asistencia a reunión presencial el próximo **VIERNES 12 DE ABRIL DE 2024** a las 09:00 AM, a las instalaciones de la sede de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en la ciudad de Bogotá D.C., y que, de conformidad con su respuesta, se solicita remitir de manera **URGENTE** al Arq. Juan Camilo Gallego Vives- Apoyo a la supervisión designado, al correo electrónico juan.gallego@gobiernobogota.gov.co, el cronograma de actividades en mención, informe de actividades previas a la entrega, lo anterior, de conformidad con la Cláusula 10 Obligaciones de los Proveedores que cita:

(...) "10.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios."

(...) "10.48 Informar a la Entidad Compradora cuando los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos estén disponibles para la puesta en marcha."

(...) "10.49. Garantizar la oportuna y correcta realización de los Mantenimientos preventivos de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos, en coordinación con la entidad compradora."

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Calle 17 Sur No. 18-49
Código Postal: 111411
Tel. 4432490
Información Línea 195
www.antonionarino.gov.co

GDI-GPD-F094
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

10.50. *Garantizar la calidad y funcionamiento de los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico del pliego de Condiciones.*

10.51. *El Proveedor deberá entregar a la Entidad compradora las garantías de fábrica de todos los elementos que componen los Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos de acuerdo con lo establecido en las Condiciones transversales del Pliego de Condiciones.*

10.52. *Coordinar con la Entidad Compradora a través del supervisor las fechas y actividades de los mantenimientos preventivos, previa programación, las cuales deberán ser realizadas mínimo UNA (1) VEZ cada seis meses por un término de dos años...*

y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones del proceso No. CCENEG-040-01-021 que cita:

(...) "2.3. *Tiempos de entrega*

Para el Segmento 1 los tiempos de entrega de los sistemas Fotovoltaicos serán establecidos por la Entidad Compradora una vez sea adjudicada la Orden de Compra de millo acuerdo con el Proveedor adjudicado, teniendo en cuenta que por la naturaleza propia de estos sistemas los tiempos pueden variar en función a la Capacidad a generar, la Región en donde se usen a instalar y el tipo de proyecto que adquiere la entidad estatal sin embargo durante la solicitud de información (RFI) los Proveedores deben dar un estimado de tiempo en el cual estarán en capacidad de instalar el Sistema Fotovoltaico de acuerdo a las necesidades planteadas por la entidad estatal. Dentro del tiempo de instalación se debe tener en cuenta el tiempo de importación que tienen los elementos que componen un Sistema Fotovoltaico. En caso de incumplir el cronograma pactado entre la Entidad compradora y el Proveedor adjudicado, la entidad podrá aplicar los ANS de instalación de acuerdo a lo consagrado en el Anexo 2 Condiciones Transversales"

Que, el contratista puede designar a un apoderado para la reunión en mención que conozca el desarrollo de la ejecución física, administrativa, jurídica y legal del contrato en mención.

Que, cualquier respuesta u observación debe ser radicada a través de la oficina de radicación del FDLAN ubicada en la CL 17 SUR 18 49 Piso 1 o al correo cdi.anaanao@gobiernobogota.gov.co con copia a los correos juan.gallego@gobiernobogota.gov.co y Manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co:

Cordialmente,


MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)
Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
Alcaldeanaanao@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Arg. Juan Camilo Gallego Vives - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Arg. Jameson Sosa Rodríguez - Profesional Apoyo Oficina Obras e Infraestructura FDLAN
Revisó: Ing. Manuel Álvarez Vanegas - Profesional Especializado Líder Oficina de Obras e Infraestructura FDLAN

RE: Solicitud de documentos para Legalizacion Sistemas Solares Alcaldia de Nariño
08042024

Juan Camilo Gallego Vives <juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>

Lun 15/04/2024 3:42 PM

Para:Gimecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>;proyectos@gimecol.com <proyectos@gimecol.com>
CC:Manuel Eduardo Alvarez Vanegas <manuel.alvarez@gobiernobogota.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (15 MB)

1. PROYECTO INVERSIONES OTELO.rar; 2. MONACHITOS.rar; 3. GRUPO BARBARELLA SAS.rar; 4. GABRIEL FONSECA Y CIA LTDA.rar;

Cordial saludo,

Se remiten documentos solicitados para legalización con el operador de RED.

Quedo atento,

Arquitecto Juan Camilo Gallego Vives

Alcaldía Local Antonio Nariño - Planeación y obras

Contacto: 3195688104

juan.gallego@gobiernobogota.gov.co

De: Gimecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>

Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 3:23 p. m.

Para: Juan Camilo Gallego Vives <juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>

Asunto: Solicitud de documentos para Legalizacion Sistemas Solares Alcaldia de Nariño 08042024

Juan Camilo

Cordial Saludo

Por favor enviame en pdf los siguientes documentos para la legalizacion de los Sistemas Solares con el Operador de Red

ALCALDÍA DE NARIÑO Proyecto Inversiones Oteló
DOCUMENTOS DEL USUARIO:

- 1.2. Rut (2024)
- 1.3. Certificado de Tradición y Libertad
- 1.4 Factura de Energía
- 1.5. Cédula Gerente
- 1.6. Certificado Bancario

-ALCALDÍA DE NARIÑO Proyecto Creaciones Monachitos
DOCUMENTOS DEL USUARIO:

- 1.2. Rut (2024)
- 1.3. Certificado de Tradición y Libertad
- 1.4 Factura de Energía
- 1.5. Cédula Gerente
- 1.6. Certificado Bancario

-ALCALDÍA DE NARIÑO Proyecto Grupo Barbarella SAS
DOCUMENTOS DEL USUARIO:

- 1.2. Rut (2024)
- 1.3. Certificado de Tradición y Libertad
- 1.4 Factura de Energía
- 1.5. Cédula Gerente
- 1.6. Certificado Bancario

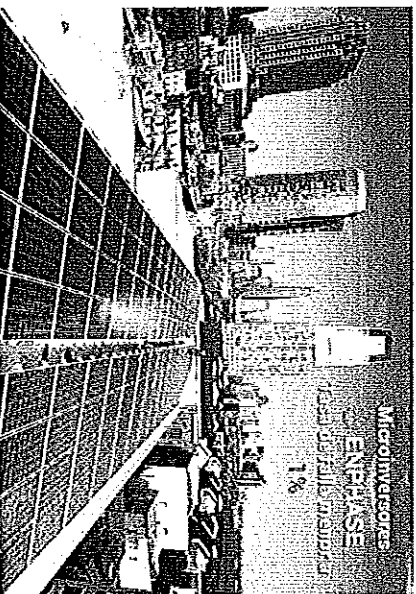
Gabriel Fonseca

1.2. Rut (2024)

- 1.3. Certificado de Tradición y Libertad
- 1.4 Factura de Energía

1.6. Certificado Bancario

Saludos . Mil gracias por tu colaboración



JUAN MANUEL ALVAREZ
Director Comercial Colombia



GIMECOL SOLAR COLOMBIA

Barrancabermeja, Santander, Colombia.

Go Solar Colombia :))

Cel Nacional: +57 321 4693528

Cel Internacional : +34 648494078 WhatsApp

Skype: Gimecol_comercial

Email: tecnico@gimecol.com

Web: www.gimecol.com

GIMECOL SOLAR COLOMBIA

Proyectos amigables con el Medio Ambiente

MENSAJE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimínelo de su computador. Las opciones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial.

CONFIDENTIAL MESSAGE: This message and any attachment may be confidential, privileged and/or be protected by copyright laws. They are intended to be used by the receiver and any reproduction, reading and use is therefore prohibited by any other person. If you have received this message, please notify the sender and delete it from your computer. The options, conclusions and other information contained in this message non-related to the senders business, must be understood as a personal matter, and is by no means approved by GIMECOL S.A.S. Thank you for your cooperation. GIMECOL S.A.S is authorized to market the products of Progress Solar Solutions and Enphase Energy and any information, specification and visual material you receive in this regard are the property of Progress Solar and Enphase Energy

AVANCE 1 OC 123557 ANTONIO NARIÑO GIMECOL SOLAR

Coordinación de proyectos <proyectos@gimecol.com>

Jue 2/05/2024 5:46 PM

Para: CDI Antonio Narino <cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co>; Juan Camilo Gallego Vives <juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>; Manuel Augusto Calderon Ramirez <AlcaldeAnarino@gobiernobogota.gov.co> CC: gimecol.sas@gmail.com <gimecol.sas@gmail.com>; Ing Hernando Gimecol Solar <gimecolsolar05@gmail.com>; gimecol solar <gimecolsolar@gmail.com>; Gimecol Solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>

1 archivos adjuntos (971 KB)

2 DE MAYO 2024 ACTUALIZACIÓN DE ESTADO DE PROYECTOS ANTONIO NARIÑO.pdf;

Señores

ALCALDÍA ANTONIO NARIÑO

DR. MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Copia: Arq Manuel Calderón Ramirez

Asunto: *Informe de avance #1 Orden de Compra N° 123557 de 2023, suministro, instalación, puesta en operación y legalización de sistemas fotovoltaicos para los proyectos de las empresas Monachitos, Inversiones Otelo, Grupo Barbarella, Gabriel Fonseca.*

quedo atento a comentarios

Julio Darío Fuentes Carreño

COORDINADOR DE PROYECTOS

Celular: 304 259 3844

Correo: proyectos@gimecol.com

www.gimecol.com

Alianza ENPHASE ENERGY

Gimecol Tecnología y Equipamiento S.A.S

Energía Solar Residencial, Comercial.

Barrancabermeja, Santander, Colombia.



Gimecol Solar



Alcaldía Local de Antonio Narino

R No. 2024-651-001960-2

2024-05-03 09:45 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Area de Gestion de Desarr

RemiD: GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUI



LIDER EN TECNOLOGÍA SOLAR ON-GRID EN COLOMBIA

MENSAJE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimínelo de su computador. Las opciones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Enphase Energy y Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Enphase Energy y Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial

INFORME INICIAL OC 123557 ANTONIO NARIÑO GIMECOL SOLAR

Coordinación de proyectos <proyectos@gimecol.com>

Jue 27/05/2024 10:51 AM

Para: CDI Antonio Nariño <cdi.nariño@gobiernobogota.gov.co>; Juan Camilo Gallego Vives

<juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>; Manuel Augusto Calderón Ramírez <alcaldia.manuel@gobiernobogota.gov.co>

CC: Ing Hernando Giménez Solar <gimenezh45@gmail.com>; gimecol.sas@gmail.com <gimenezh45@gmail.com>; gimecol.sas@gmail.com <gimenezh45@gmail.com>

solar <gimecol.sas@gmail.com>; gimecol solar Departamento Técnico-Comercial <tecnico@gimecol.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

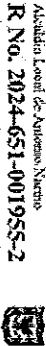
INFORME INICIAL PROYECTOS ALCALDIA DE ANTONIO NARIÑO.pdf

Señores

ALCALDÍA ANTONIO NARIÑO

DR. MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Copia: Arq Manuel Calderón Ramírez



Auditoría Local de Antonio Nariño

R. No. 2024-651-001955-2

2024-05-03 09:24 - Folio 1 de 12

Destino: Área de Gestión de Desastres

Remite: GIMECOL TECNOLOGÍA Y EQUIPOS



Asunto: Informe Inicial Orden de Compra N° 123557 de 2023, suministro, instalación, puesta en operación y legalización de sistemas fotovoltaicos para los proyectos de las empresas Monachitos, Inversiones Orzúa, Grupo Barbarella, Gabriel Fonseca.

Quedo atento a comentarios

Julio Darío Fuentes Carreño

COORDINADOR DE PROYECTOS

Celular: 304 259 3844

Correo: jefuentes@gimecol.com

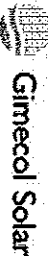
www.gimecol.com

Alianza ENPHASE ENERGY

Gimecol Tecnología y Equipamiento S.A.S

Energía Solar Residencial, Comercial,

Barracabernija, Santander, Colombia.



LÍDER EN TECNOLOGÍA SOLAR ON-GRID EN COLOMBIA

MENSAJE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimine de su computador, las copias, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Enphase Energy y Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Enphase Energy y Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial



Gim ecol Solar

Salvando el planeta

Alcaldía Local de Antonio Nariño

R No. 2024-651-002024-2

2024-05-10 09:26 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: Área de Gestión de Desar

Rem/D: GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUI



ETAPA DE EJECUCIÓN

INFORME DE ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO EN LOS PROYECTOS DE SISTEMAS
FOTOVOLTAICOS PARA LA ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO EN
BOGOTÁ (MONACHITOS, OTELO, BARBARELA Y GABRIEL FONSECA) AL 02 DE MAYO DEL
2024.

Remitente:

Julio Darío Fuentes Carreño

COORDINADOR DE PROYECTOS

304 259 3844

proyectos@gimecol.com

Destinatario:

Juan Camilo Gallego Vives

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PLANEACIÓN Y OBRAS

319 568 8104

juan.gallego@gobiernobogota.gov.co

02 de mayo del 2024

Bucaramanga, Santander

ENPHASE.

proyectos@gimecol.com



Gimecol Solar

Salvando el planeta

CONTENIDO:

- 1. RESUMEN EJECUTIVO**
- 2. INTRODUCCIÓN**
- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS**
- 4. CONCLUSIONES**
- 5. RECOMENDACIONES**
- 6. ANEXOS**

1. RESUMEN EJECUTIVO

En el siguiente informe se presenta el estado actual del montaje de los proyectos de la Alcaldía de la localidad de Antonio Nariño en Bogotá.

El proyecto 1 Monachitos se encuentra en estos momentos terminado, los días 03 y 04 de mayo la cuadrilla estará terminando detalles y trasladando la herramienta y los materiales hacia el siguiente proyecto (inversiones Otelo) donde se estima recibir equipos el sábado.

El proyecto 2 Otelo estará iniciando el día 06 de mayo

El proyecto 3 Barbarella esta en módulos fotovoltaicos y punto de conexión al tiempo ya que por lluvias se tuvo que trabajar en paralelo la cubierta con la conexión abajo, en estos momentos todo marcha con respecto al cronograma y no hay retrasos.

2. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de atender a la solicitud por parte del Sr alcalde de la localidad de Antonio Nariño de una actualización del estado de los proyectos en ejecución, compartimos con ustedes el siguiente informe de avances en las obras



Gimecol Solar

Salvando el planeta

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTO

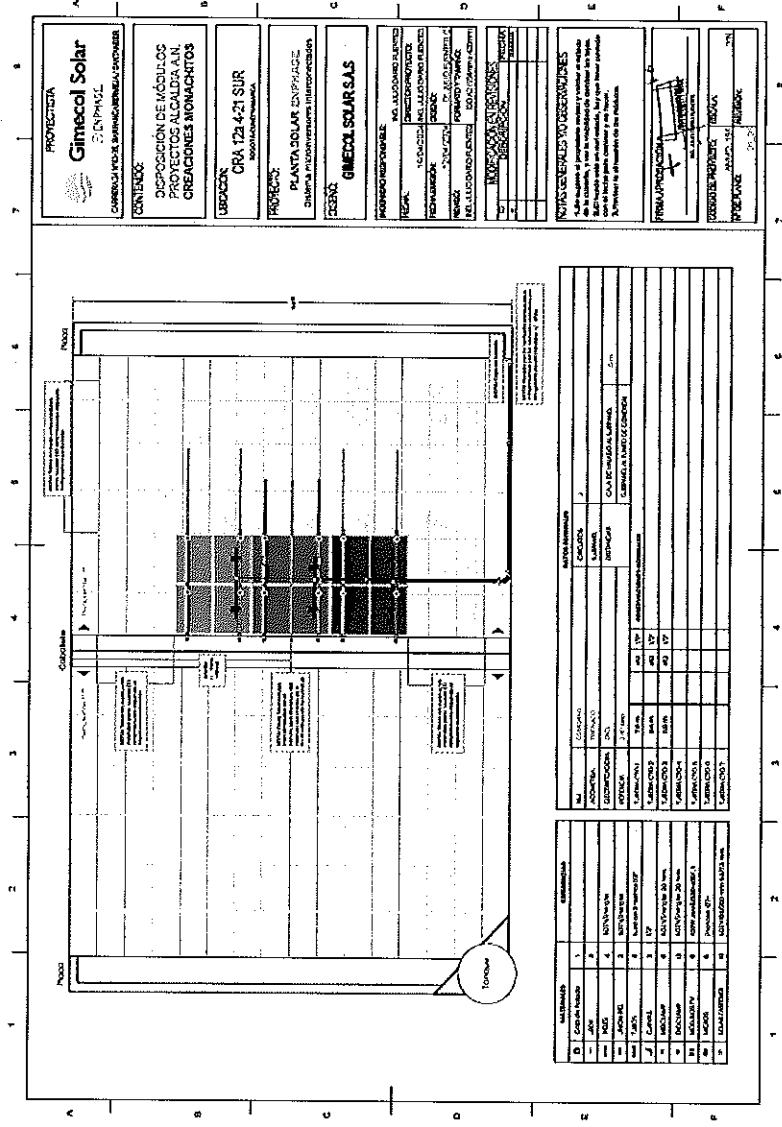
3.1. Proyecto 1: CREACIONES MONACHITOS

3.2. Detalles del proyecto

Cuadrilla 1: Supervisor Cristóbal Menco.

Creaciones Monachitos: Planta solar de 6 módulos fotovoltaicos y 6 microinversores Enphase Energy uno (1) por panel solar.

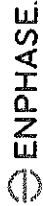
Con la visita inicial y los diseños preliminares del informe anterior se realizó el plano de construcción con el BOM (listado de materiales) del proyecto este se compartió con el equipo para empezar con el proceso de montaje el 22 de abril.



Plano de construcción Creaciones Monachitos

3.3. Cronograma

Debido a la presencia de lluvias en los últimos días después del lunes 22 de abril, hemos tenido que realizar trabajos en paralelo (en la cubierta y el punto de conexión del primer piso) modificando un poco los tiempos para poder cumplir con la fecha de entrega. Hoy 2 de mayo contemplando el día de ayer festivo estamos dando por



proyectos@gimecol.com



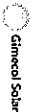
Gimacol Solar

Salvando el planeta

culminado el montaje del proyecto de Creaciones Monachitos para su puesta en marcha. Cumpliendo con los tiempos pese las lluvias.

Cronograma Creaciones Monachitos

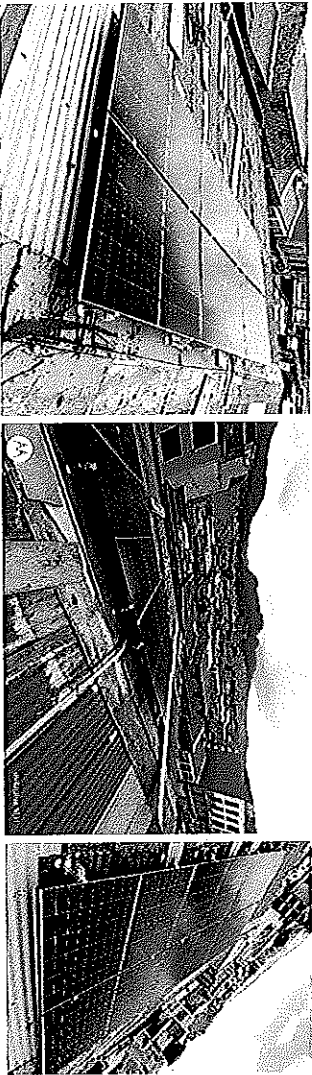
GIMECOL-SOLAR - MICROINVERSORES ENPHASE ENERGY - Proyecto Alcalaia localidad Antonio Narño, Bogotá 2024



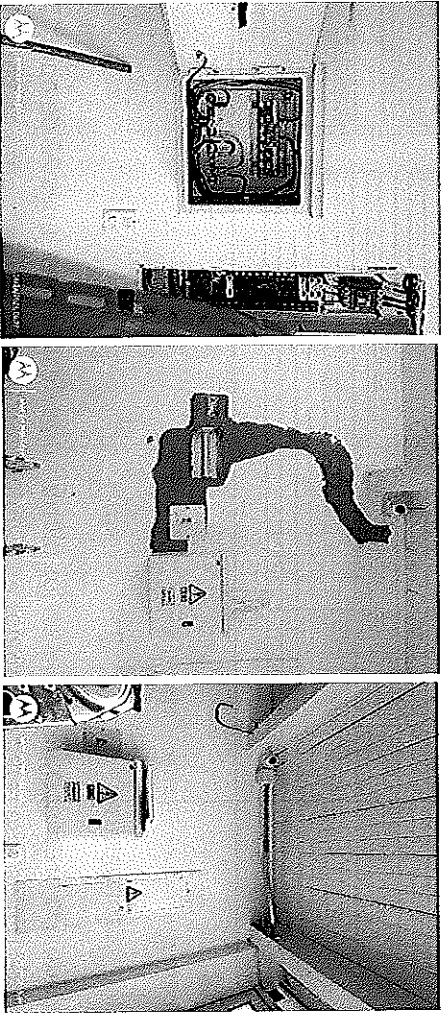
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MONACHITOS - Seguimiento a la puesta en marcha de Creaciones Monachitos		Año 2024												Año 2025						
Item	DESCRIPCIÓN	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7
1	Azeta de inicio 2 de febrero 2024																			
2	Instalación de Linea de vida																			
3	Instalación de soportes de riel																			
4	Instalación de estructura (soportación)																			
5	Instalación de Microinversores																			
6	Instalación de cable 0 Junction Box																			
7	Instalación de cableado y tubera electrica																			
8	Instalación de módulos fotovoltaicos																			
9	Punto de conexión																			
10	Instalación de envío y sistema de monitoreo																			
11	Puesta en marcha																			
12																				
13																				
14																				
15																				

3.4. Avance 1 del proyecto 1

Registro fotográfico del avance en el proyecto:



Módulos en techo



Punto de conexión terminado

Punto de conexión



proyectos@gimacol.com



Gimecol Solar

Salvando el planeta

- 3.5. Proyecto 2: INVERSIONES OTELO
- 3.6. Detalles del proyecto

Cuadrilla 1: Supervisor Cristóbal Menco.

Inversiones Otelito: Planta solar de 16 módulos fotovoltaicos y 16 microinversores Enphase Energy uno (1) por panel solar.

Con la culminación de labores en el proyecto 1 Los días 2,3 y 4 de mayo organizaremos en Monachitos y haremos el traslado de herramienta para el proyecto 2 de inversiones Otelito, en donde aproximadamente el viernes 03 de mayo estarán llegando los equipos. Dando inicio en inversiones Otelito el **lunes 06 de mayo**.

3.7. Cronograma

GIMECOL SOLAR - MICROINVERSORES ENPHASE ENERGY - Proyectos Alcaldía localidad Antonio Nariño, Bogota 2024

Cronograma de actividades BARBARELLA - Suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos

Item	Actividad	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	Acta de inicio 2 de febrero 2024																							
2	Instalación de líneas de vida																							
3	Instalación de soportes de riel																							
4	Instalación de estructura fotovoltaica																							
5	Instalación de Microinversores																							
6	Instalación de cable a Junction Box																							
7	Instalación cableado y tubería eléctrica																							
8	Instalación de módulos fotovoltaicos																							
9	Instalación de subpanel de protecciones																							
10	Punto de conexión																							
11	Instalación de envío y sistema de monitoreo																							
12	Puesta en marcha																							
13																								
14																								
15																								

Mayo

Sigue instalación

Cronograma Otelito

- 3.8. Proyecto 3: CALZADOS BARBARELLA
- 3.9. Detalles proyecto

Cuadrilla 2: Supervisor Favian Rico

Calzados Barbarella: Planta solar de 32 módulos fotovoltaicos y 32 microinversores Enphase Energy uno (1) por panel solar.

Con la visita inicial y los diseños preliminares del informe anterior se realizó el plano de construcción con el BOM (listado de materiales) del proyecto este se compartió con el equipo para empezar con el proceso de montaje el 22 de abril.

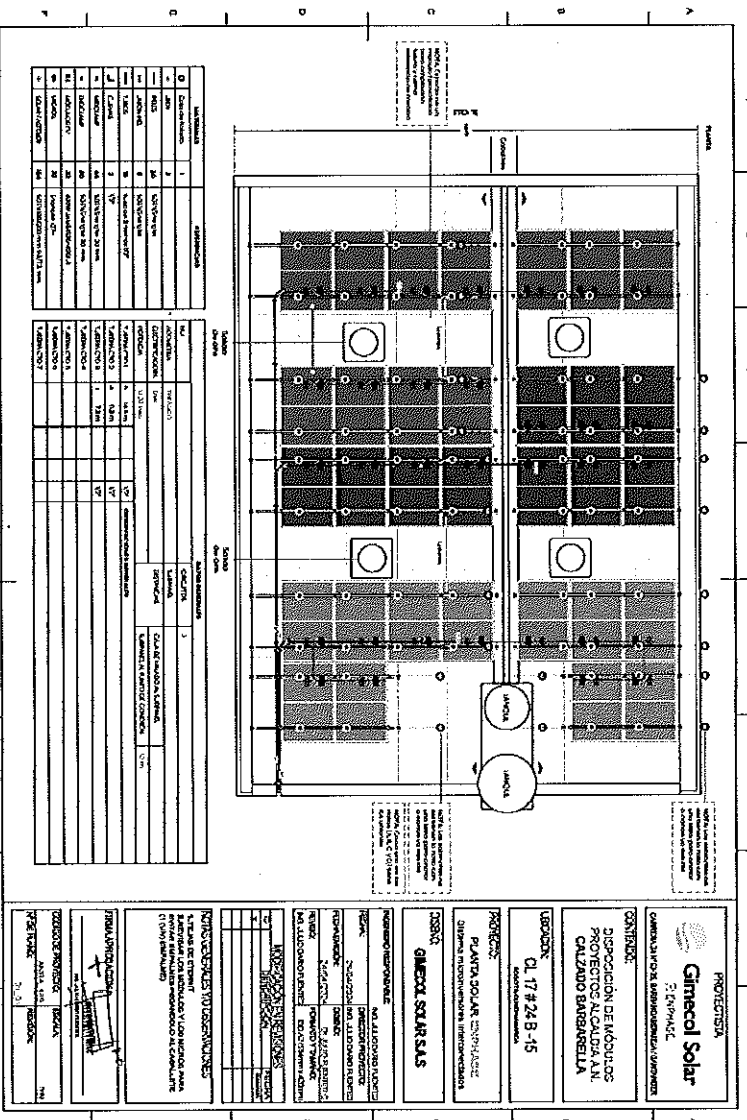


proyectos@gimecol.com



Gimacol Solar

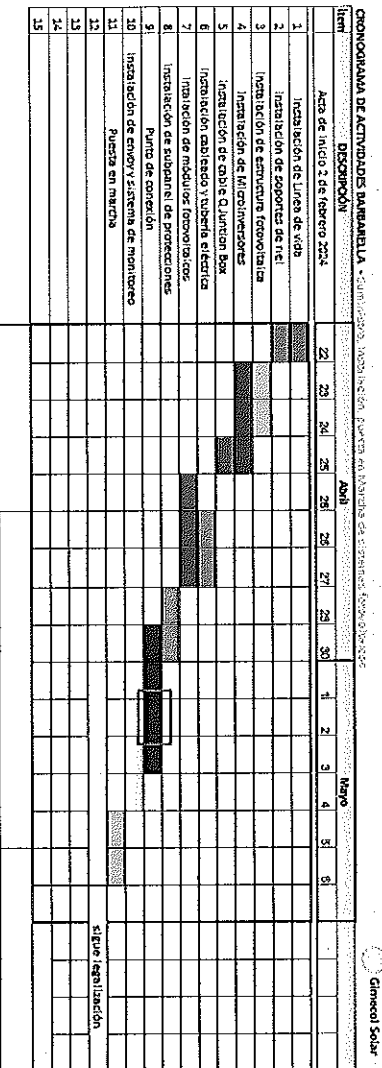
Salvando el planeta



3.10. Cronograma

Debido a la presencia de lluvias en los últimos días después del lunes 22 de abril, hemos tenido que realizar trabajos en paralelo (en la cubierta y el punto de conexión del primer piso) modificando un poco los tiempos para poder cumplir con la fecha de entrega. Hoy 2 de mayo estamos realizando labores en el punto de conexión como está estipulado en los tiempos.

GIMECOL SOLAR - MICROINVERSORES ENPHASE ENERGY - Proyectos Alcaidia localidad Antonio Nariño, Bogotá 2024



3.11. Avance 1 del proyecto 3



proyectos@gimacol.com

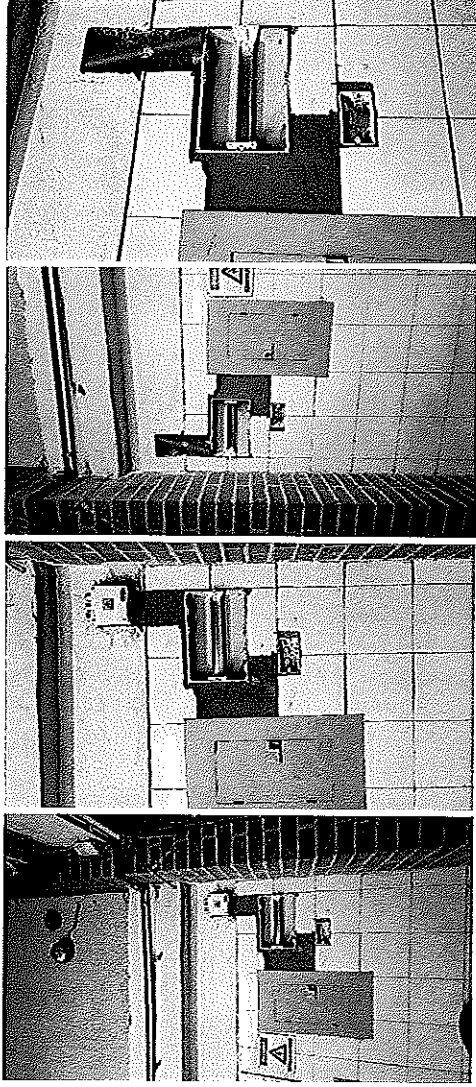


Gimecol Solar

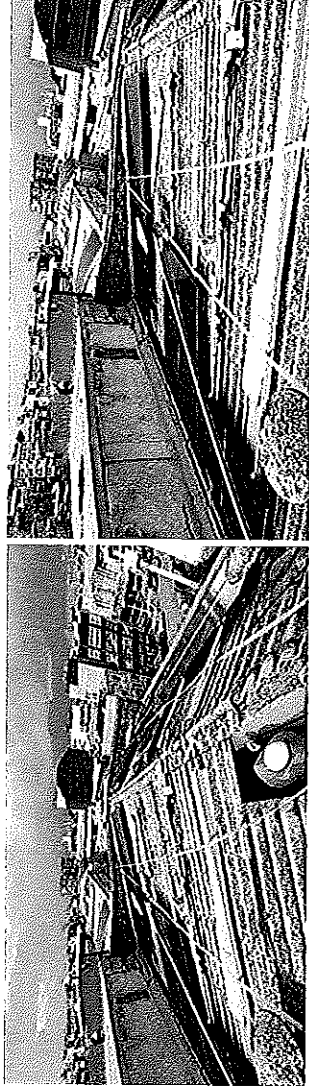
Salvando el planeta

- Instalación de tubería. - cajas de jbox.
- empalme de circuito 1 y 2. - cableado de circuito 1 y 2.
- 13 paneles instalados. - sub-panel, caja de envoy y caja de paso instalada.
- pintada y señalización de tubería. - alargue de cable IQ.
- estructura de rieles aterrizada.

Registro fotográfico del avance en el proyecto:



Punto de conexión



Cubierta

ENPHASE.

proyectos@gimecol.com

APROBADO ENEL CREACIONES MONACHITOS Y GRUPO L BARBARELLA OC 125357

gimecol solar <gimecolsolar@gmail.com>

Mar 25/06/2024 4:55 PM

Para:Manuel Augusto Calderon Ramirez <Alcalde.Anarino@gobiernobogota.gov.co>
CC:CDI Antonio Narino <cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co>;Juan Camilo Gallego Vives
<juan.gallego@gobiernobogota.gov.co>;Coordinación de proyectos <proyectos@gimecol.com>;GIMECOL SOLAR
Colombia Territorio Enphase <gimecol.sas@gmail.com>;tecnico <tecnico@gimecol.com>

📎 6 archivos adjuntos (2 MB)

Creaciones_Monachitos_Carta de resultado 619052227.pdf; Creaciones_Monachitos_Carta de respuesta 619052227.pdf;
Creaciones_Monachitos_Unifilar_aprobado_1500507923_AGPE_619052227.pdf;
Barbarella_Carta_de_resultado_Barbarella_617530582.pdf; Barbarella_Carta de respuesta 617530582.pdf;
Barbarella_unifilar_aprobado_1500506709_AGPE_617530582.pdf;

Señores

ALCALDÍA ANTONIO NARIÑO

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Honorable MANUEL CALDERÓN



Alcaldía Local de Antonio Narino

R No. 2024-651-002845-2

2024-06-27 09:13 - Folios: 2 Anexos: 1 C

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: GIMECOL TECNOLOGIA Y EQUI



Asunto: Proyecto Sistema Fotovoltaico Aprobado por el operador de red ENEL de los
procesos AGPE de CREACIONES MONACHITOS y GRUPO LÍNEA BARBARELLA de la Orden de
compra 123557

Cordial saludo

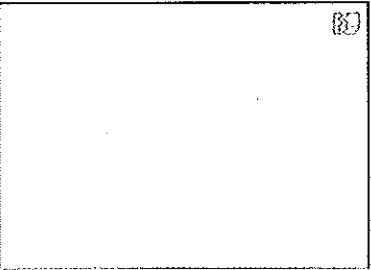
Informamos que los proyectos mencionados en el asunto ya han sido aprobados
satisfactoriamente por el operador de red dando cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Procedemos a realizar la solicitud de visita final de pruebas y se estima que el operador de red la
programme para dentro de unos 25 días. visita en la cual entrará en facturación para la compra y
venta de energía.

adjunto en archivo PDF los respectivos soportes otorgados por el operador de red.

nota: Los cuatro proyectos de la orden de compra ya están generando energía en modo No Export. y
los usuarios están disfrutando del ahorro con éxito.

JULIO DARIO FUENTES POLANCO
certificación NABCEP Enphase University
DIRECTOR GIMECOL SAS
móvil: 321 469 3528



SALVANDO EL PLANETA

LIDER EN TECNOLOGÍA SOLAR ON-GRID EN COLOMBIA
Distribución - Instalación - Venta de Energía Solar

MENSAJE CONFIDENCIAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo pueden ser confidenciales, privilegiados y/o estar protegidos por derechos de autor. Están dirigidos única y exclusivamente para uso del destinatario y su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente a este. Si ha recibido por error este mensaje, por favor notifique al remitente y elimínelo de su computador. Las opciones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio oficial del remitente, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por GIMECOL S.A.S. Gracias por su cooperación. GIMECOL S.A.S está autorizado para comercializar los productos de Enphase Energy y Progress Solar Solutions y cualquier información, especificación y material visual que reciba al respecto son propiedad de Enphase Energy y Progress Solar Solutions, confidencial y su uso está destinado para información comercial.

RESPUESTA A SOLICITUD DE REVISIÓN DISEÑO ELECTRICO						XH11
Fecha Solicitud Validación de Diseño	2024-06-11 12:00:00	Fecha Respuesta	2024-06-20	Resultado Solicitud	Approved	Número Validación de Diseño 619052227

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
Número de Solicitud de Servicio	1500507923	Tipo de Solicitud Conditions Change
Tipo de Cliente	Industrial	

INFORMACIÓN CRITERIOS DE GENERACIÓN			
Potencia nominal	1.74	Máxima potencia a exportar en red	1.74
Tipo Usuario	Industrial	Entrega excedentes	Yes
Tecnología Basada en Inversores	Yes	Fecha estimada conexión	2024-06-28 00:00:00
		Tipo de Tecnología	Solar Photovoltaic-PV

HISTORIAL DE LA SOLICITUD		
Fecha Solicitud	Fecha Respuesta	Resultado de la Solicitud
2024-06-11 12:00:00	2024-06-20	Approved

INFORMACIÓN DEL PROYECTO			
Nombre	619052227 AGPE (Potencia menor o igual a 1MW) 1.74kW		
Dirección	CARRERA 12 A NO 4 SUR 21 PI 1		
Departamento	11	Localidad / Municipio	15
Barrio/Vereda	Sevilla	Estado	Socioeconomic status 0
Indicaciones de Acceso al Predio			
Coordenadas: Latitud	4.58750		
Coordenadas: Longitud	-74.09055		

REVISIÓN DEL DISEÑO ELÉCTRICO	
ASPECTOS DOCUMENTALES:	
Sin observaciones.	
ASPECTOS TÉCNICOS:	
Sin observaciones.	
PLANOS:	
Sin observaciones.	
OBSERVACIONES:	
Solicitud de conexión aprobada sin observaciones.	

